Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 17 de julio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00311-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).
DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 02
Presente.-

Asunto: DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2024-MINEDU
Referencia: a) OFICIO MULTIPLE N° D000029-2025-MIDIS/WM-UTLMC
b) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, donde la señora JULISSA EDME JAUREGUI VALDIVIA jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao solicita difundir, la Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, orientadas a su implementación efectiva.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N° 030-2024-MINEDU, aprueba en el artículo 1°, (…) la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial,,

En el artículo 2° (…) deroga la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar (…)

En tal sentido, se solicita en el marco de sus funciones realizar las acciones para garantizar la implementación efectiva de la Resolución Viceministerial, adjunta al presente oficio múltiple (anexo 01).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Econ. ROSA MARIA SEDANO SEDANO
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL.02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante OFICIO N° 05751-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH de fecha 01 de julio de 2025.
Y al MEMORANDUM N° 00998-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, de encargatura de fecha 30 de junio de 2025.
(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

RMSS/J(e). ASGESE
ECHM/C-ESSE
EGSS-ESSE

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SOTELO SUAREZ DE IGLESIAS Erica Georgina FAU 20332784111 soft

ESPECIALISTA DE ASGESE - ESSIE - UGEL 02

Soy el autor del documento

2025/07/17 15:06:50

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEDANO SEDANO Rosa Maria FAU 20332784111 soft

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - UGEL02

En señal de conformidad

2025/07/17 16:25:52

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ Elizabeth FAU 20332784111 soft

COORDINADORA DEL EQUIPO DE SOPORTE ASGESE - ESSE - UGEL 02

Doy V° B°

2025/07/17 14:47:00

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0702025 **CLAVE: 25C55B**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010